



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1430.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1.105 DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2015 “POR LA CUAL SE ESTABLECE Y APRUEBA EL SISTEMA DE AUDITORÍA AL CUAL SE SOMETERÁN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN HABILITADOS Y SE DEJAN SIN EFECTO LOS ARTÍCULOS 3°, 4° Y 6° DE LA RESOLUCIÓN N° 164/14”.

Asunción, 08 de NOVIEMBRE de 2017

VISTO: El Memorándum DGFDyCE N° 0064 de fecha 18 de agosto de 2017, de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, remitido a la Subsecretaría de Estado de Comercio, por el cual solicita la Resolución que modifique parcialmente el Anexo de la Resolución N° 1.105 de fecha 29 de setiembre de 2017; y

CONSIDERANDO: La Resolución N° 1.105 de fecha 29 de setiembre de 2015, “Por la cual se establece y aprueba el Sistema de Auditoría al cual se someterán los Prestadores de Servicios de Certificación Habilitados y se dejan sin efecto los Artículos 3°, 4° y 6° de la Resolución N° 164/14”.

La facultad legal conferida al Ministro de Industria y Comercio, para diseñar el sistema de auditoría al que deben someterse los Prestadores de Servicios de Certificación habilitados por el mismo.

Que, el Artículo 42 de la Ley N° 4.017/2010 establece que los prestadores de Servicios de Certificación deben ser auditados periódicamente y otorga a la autoridad de aplicación para atribución para diseñar y aprobar el sistema de auditoría al cual serán sometidos los mismos.

Que, ante la discrecionalidad atribuida a la Autoridad de Aplicación para implementar el sistema de auditoría por sí o por un tercero idóneo y autorizado a tal efecto; debiendo garantizarse imparcialidad y objetividad en el proceso de auditoría, que tiene por finalidad evaluar la seguridad y confianza en la prestación del servicio de certificación de los PSC en el marco de la infraestructura de Claves Públicas de Paraguay (PKI Paraguay).

Que, tras la revisión legal efectuada, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido el Dictamen Jurídico N° 536 de fecha 27 de octubre de 2017, que transcrita en su parte conclusiva expresa: “teniendo en cuenta las facultades y atribuciones que le fueran conferidas al Ministro de Industria y Comercio para diseñar y aprobar el Sistema de Auditoría al cual serán sometidos los prestadores de Servicios de Certificación, de conformidad a lo establecido en el Art. 42 de la Ley N° 4.017/2010, la Dirección de Asuntos Legales recomienda dar curso al Proyecto de Resolución...”

Oscar Stark Robledo
Vice Ministro de Comercio
Ministerio de Industria y Comercio



Lic. Claudia Dinatale
Secretaría General



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1430.

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1.105 DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2015 “POR LA CUAL SE ESTABLECE Y APRUEBA EL SISTEMA DE AUDITORÍA AL CUAL SE SOMETERÁN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN HABILITADOS Y SE DEJAN SIN EFECTO LOS ARTÍCULOS 3°, 4° Y 6° DE LA RESOLUCIÓN N° 164/14”.

- 2 -

POR TANTO, en el ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar parcialmente el Anexo de la Resolución N° 1.105 de fecha 29 de setiembre de 2015, específicamente el Apartado II y XIII del Anexo que quedan redactados de la siguiente manera:

“II Periodo o Frecuencia: El Prestador de Servicios de Certificación habilitado deberá ser auditado al menos una vez al año”.

“XIII Sanciones: El Prestador de Servicios de Certificación que no se someta a una auditoría en tiempo y forma incurrirá en una infracción de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 45 Inciso e) y/o f) de la Ley N° 4.610/2012 y por lo tanto será pasible de las sanciones previstas en el Artículo 46 del mencionado cuerpo normativo”.

Artículo 2°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

GUSTAVO LEITE
Ministro

GL/CD/pryv




Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General


Oscar Stark Robledo
Vice Ministro de Comercio
Ministerio de Industria y Comercio